



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 353

Lunes 19 de Febrero de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

A fin de que los números del Boletín oficial de la provincia lleguen á los pueblos de la misma con toda la seguridad, y también con toda la rapidez que las distancias y naturaleza de las comunicaciones permitan, y que así puedan desde luego ser conocidas y observadas las leyes, Reales decretos é igualmente las órdenes de este Gobierno, y además remitidos con la prontitud que el servicio exige los datos y contestaciones que se reclamen de los pueblos, he dispuesto prevenir á los alcaldes constitucionales me den parte, dentro del preciso término de seis días, de la nueva dirección y estafetas ó carterías que sea más conveniente designar en la faja del periódico para seguridad y adelanto en su recibo. Todo esto con el fin de exigir después la responsabilidad á quien corresponda; no admitiendo como no admitiré en lo sucesivo la disculpa del puntual é inmediato cumplimiento de mis órdenes en el retraso con que llegue el Boletín oficial á manos de las autoridades locales de la provincia.

Madrid 16 de febrero de 1855.—Luis Sagasti.

Núm. 1744.

El alcalde constitucional de Torrelaguna me participa, que en la noche del 13 al 14 del actual, ha sido roba-

da la casa de Gabino Yebes por su criado Paulino Ranz, cuyas señas y efectos robados se espresan á continuación.

En su consecuencia he acordado se publique en este periódico, encargando á los alcaldes de la provincia, practiquen cuantas diligencias sean necesarias para capturar al Paulino Ranz, y caso de conseguirlo dispongan sea trasladado con los efectos y dinero que se le encuentre por tránsitos á Torrelaguna, donde se le sigue causa criminal.

Madrid 16 de febrero de 1855.—Luis Sagasti.

Señas del sugeto.

Paulino Ranz, natural de Santamera, de unos 18 años de edad, alto, delgado, dos dedos de la mano izquierda imperfectos.

Efectos robados.

Unos 500 rs. en diferentes monedas de plata, cobre y una de 80 rs.; una mantilla buena de sarga, un pañuelo de merino azul, otro blanco batista para la mano.

(Continúa la inserción de las comunicaciones dirigidas por los Ayuntamientos de la provincia en contestación á la circular de este Gobierno, fecha 25 de enero último, sobre orden público y recaudación de contribuciones.)

Alcaldía constitucional de la Serna.—Excmo. Sr.—En cumplimiento de la circular de V. E. publicada por el Boletín oficial de esta provincia, reuní para su lectura al ayuntamiento, é igual número de mayores contribuyentes y al jefe de la Milicia nacional, y todos unánimemente, quedamos en observar y obedecer el contenido de la noble y patriótica circular de V. E., penetrados de que ningún gobierno puede ser estable, no cooperando cada

uno por sí á sobrellevar las cargas públicas, con arreglo á sus facultades; como asimismo á sostener el orden establecido y que garantiza la presencia del ilustre pacificador de Vergara.—Lo que pongo en conocimiento de V. E. á los fines que haya lugar.—Dios guarde á V. E. muchos años. Serna 3 de febrero de 1855.—Paulino Garcia.—Excmo. Sr. gobernador de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Horcajuelo.—Excmo. Sr.—Cumpliendo con lo mandado en la circular de V. E., fecha 25 de enero último, he reunido en el día de hoy el ayuntamiento y mayores contribuyentes de este pueblo; á quienes hice lectura de la citada circular de V. E. Enterados de ella, todos unánimemente han manifestado su decision á contribuir en cuanto esté de su parte, y hasta donde su influencia alcance, á que tengan cumplido efecto los deseos de V. E. y las miras que en aquellas se propone, mucho mas cuando el gobierno de S. M. lo preside el ilustre Duque de la Victoria.—Dios guarde á V. E. muchos años. Horcajuelo 4 de febrero de 1855.—El alcalde, Isidro Bacas.—Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional del Hoyo de Manzanares.—Excmo. Sr. gobernador de esta provincia.—Hallándose reunido el día cuatro del corriente el ayuntamiento constitucional de esta villa, los jefes y casi todos los individuos que componen la compañía de Milicia Nacional de ella, con objeto de proceder á la eleccion de vocales para el consejo de subordinacion y disciplina de la espresada compañía, fué leida la circular de V. E. de 25 de enero último, inserta en el Boletin oficial de 26 del mismo; y enterados todos los concurrentes de su contenido, no pudiendo menos de manifestar, en obsequio de sus buenos principios de libertad y patrióticos sentimientos, que se hallaban decididos, cada cual segun su representacion, á mantener el orden público, prevenir el respecto de las leyes y observar las demas recomendaciones que se hacen por V. E., pagando y haciendo que se paguen con puntualidad las cargas públicas, secundando asi las buenas y plausibles ideas de V. E. y las elevadas miras del gobierno de S. M. hoy felizmente presidido por el ilustre y Excmo. Sr. Duque de la Victoria.—Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. á los efectos convenientes; teniendo en cuenta que yo tambien por mi parte estoy ciegameamente resuelto á cumplir y hacer cumplir todo lo que me ordena en dicha su circular, sin consideraciones, dilaciones ni pretextos de ninguna especie.—Dios guarde á V. E. muchos años. Hoyo de Manzanares 8 de febrero de 1855.—Excmo. Sr.—Vicente Blasco.

Alcaldia constitucional de los Hueros.—Excmo. Sr.—Cumpliendo con lo encargado por V. E. en su circular de 25 del mes último, he reunido este ayuntamiento y

mayores contribuyentes; enterados todos manifestamos despues de leida toda la circular, estar dispuestos á secundar las miras de V. E., haciendo cuanto dicha circular dispone, y emplear cuantos medios esten á su alcance para que todos los demas vecinos se hallen animados de estos mismos sentimientos, de los que seguramente lo están en vista de la confianza que inspira el gobierno que felizmente nos rije, presidido por el ilustre Duque de la Victoria.—Todo lo que tengo la satisfaccion de manifestar á V. E.—Dios guarde á V. E. muchos años. Los Hueros y febrero 6 de 1855.—El A. C., Juan Falcon.—Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia.

Alcaldia constitucional de Húmera.—Excmo. Sr.—Por el correo ordinario del día de ayer fue recibida la circular de V. E. del 25 de enero último, inserta en el Boletin oficial de la provincia núm. 333, del 26 del mismo, y conforme con cuanto V. E. se digna disponer en la preinserta circular, he manifestado en pleno ayuntamiento, asociado de los mayores contribuyentes y á presencia del Sr. comandante de la Milicia nacional, el contenido de la misma; y todos conformes y decididos á sostener el gobierno constitucional que felizmente preside el Excmo. Sr. Duque de la Victoria, me encargan manifieste á V. E., que ademas de estar dispuestos á satisfacer con toda puntualidad los impuestos decretados legalmente, lo estan tambien á auxiliar á las autoridades constituidas para sostener el orden público y evitar que los enemigos encubiertos puedan ocasionar conflictos que alterando aquel impidan la marcha y plan reformador que felizmente sigue el gobierno.—Todo lo que tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E., asegurando ademas que de parte de mi autoridad no se omitirá medio alguno para asegurar el orden y evitar que en esta poblacion sus enemigos consigan adquirir simpatias ó prosélitos alucinados.—Dios guarde á V. E. muchos años. Húmera 6 de febrero de 1855.—Excmo. Sr.—Lope Montalvo.—Escentísimo Sr. gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Valdetorres.—Excmo. Sr.—Por el correo de este día se ha recibido la circular de V. E. inserta en el Boletin oficial núm. 333; en su virtud se reunió el ayuntamiento constitucional de esta villa, un número igual de mayores contribuyentes y los gefes de la Milicia nacional, asistidos del secretario interino, quien leyó dicha circular en sesion extraordinaria; todos unánimemente manifestaron su adhesion á los principios liberales que acaban de oir, estando prontos y dispuestos á sostenerlos.—Lo que tiene esta corporacion la satisfaccion de elevar á V. E. para su superior conocimiento, con la seguridad de que esta poblacion ha estado y estará siempre dispuesta á sacrificarse por sostener los principios liberales, y el Gobierno de S. M. hoy presidido por el Sr. Duque de la Victoria.—Dios guarde á V. E.

muchos años. Valdeterres y febrero 12 de 1855.—El Presidente del Ayuntamiento, Marcos Martin.—Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.

Alcaldia constitucional de la Alameda.—Excmo. Sr.—A presencia del ayuntamiento de esta villa, del representante de la Hacienda pública, del Gefe de la Milicia nacional y de igual número de mayores contribuyentes, se ha publicado en el dia de hoy la circular de V. E., fecha 25 de enero último, inserta en el Boletin oficial n.º 333, habiendo manifestado todos que cooperarán con sus esfuerzos á que se respeten y obedezcan las disposiciones de la autoridad, y del Gobierno de S. M. presidido por el ilustre vencedor de Luchana.—Lo que tengo el honor de participar á V. E. á los fines conducentes.—Dios guarde á V. E. muchos años. La Alameda 10 de febrero de 1855.—Excmo. Sr.—D. O. y por enfermedad del Sr. Alcalde constitucional el Regidor primero, Matias Sanz.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Belmonte de Tajo.—Excmo. Sr.: En este dia y con un correo de atraso he recibido la circular de V. E. fecha 8 del corriente, y acto seguido convoqué al efecto que ella expresa á sesion extraordinaria á este ayuntamiento que presido y mandé hacer lectura de dicha circular, en conformidad á lo en ella prevenido. Todos los sugetos que componen esta corporacion municipal quedaron enterados y dispuestos á su exacto cumplimiento, y á contribuir eficaz y poderosamente á llenar las medidas que reclama V. E. en su citada circular, mucho mas cuando el Gobierno de S. M. lo preside el ilustre vencedor de Luchana.—Dios guarde á V. E. muchos años. Belmonte de Tajo 14 de febrero de 1855.—Leon Campo.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Rozas de Puerto Real.—Excmo. Sr.—En cumplimiento de lo prevenido en el Boletin oficial de esta provincia núm. 333, del viernes 26 de enero último, y relativo á que ninguno de los contribuyentes de esta villa se oponga al pago de las contribuciones de este pueblo y que les corresponda pagar, y demas que en el mismo comprende, debo manifestar á V. E. que habiendo dado lectura de dicha circular en pleno ayuntamiento, Gefes de la Milicia nacional é igual número de mayores contribuyentes, todos unánimemente manifestaron hallarse decididos á dar cumplimiento á dicha circular en todas sus partes por ser justa razon, á fin de sostener el Gobierno de S. M. que preside el héroe de Luchana.—Lo pongo en conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo mandado sobre este punto.—Dios guarde á V. E. muchos años. Las Rozas de Puerto Real y febrero 1.º de 1855.—P. O. D. S. A. G., Mariano Montero,

Secretario.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de la Puebla de la muger Muerta.—Excmo. Señor.—En vista de la circular de V. E. inserta en el Boletin oficial de 26 del mes anterior, tengo la honra de poner en el superior conocimiento de V. E. que leida que ha sido dicha circular ante el ayuntamiento que presido y mayores contribuyentes de este pueblo, han contestado unánimes todos, que estan prontos á cumplir con cuanto se les ordene por el Gobierno de S. M. presidido por el Excmo. Sr. Duque de la Victoria; que estan prontos tambien á pagar sus respectivas contribuciones inmediatamente que se les ordene; y finalmente, que lo contrario, en este corto vecindario, se tendria por una termeridad criminal é injusta que castigaria severamente.—Lo que elevo á la alta dignidad de V. E. para su mas completa satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Puebla de la muger muerta 4 de Febrero de 1855.—E. A., Pedro Sanz.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Villalvilla.—Excmo. Sr.—Pongo en su conocimiento haberse hecho lectura en pleno ayuntamiento de la circular de V. E. fecha 26 del mes último, á la que estuvo presente la Milicia nacional y mayores contribuyentes; quedando todos satisfechos de cuanto V. E. se sirve prevenir y decididos á prestar obediencia y llenar cada uno en la parte que le toca las miras del Gobierno de S. M. presidido por el héroe de Luchana. Lo que pongo en conocimiento de V. E., cumpliendo cuanto en la citada circular se me previene.—Dios guarde á V. E. muchos años. Villalvilla y febrero 2 de 1855.—Feliciano Martinez.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Boadilla del monte.—Excmo. Sr.—En cumplimiento á la circular de V. E. de de 25 de enero anterior, he reunido al Ayuntamiento, igual número de mayores contribuyentes y oficiales de la M. N.; y habiendo leido la citada circular, todos manifestaron estar prontos á satisfacer las contribuciones y prestar el mas decidido apoyo al Gobierno; atreviéndose asegurar que en este pueblo se conservará la tranquilidad como en todos los de esta provincia, modelo de sensatez y de libertad entre las demas de la nacion.—Dios guarde á V. E. muchos años. Boadilla del Monte 2 de febrero de 1855.—Excmo. Sr.—Francisco Morey.—Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional del Molar.—Excmo. Sr.—En cumplimiento de lo mandado por V. E. en su circular inserta en el Boletin oficial núm. 333, en el dia de ayer, reunidos en la sala capitular bajo su presidencia los concejales, mayores contribuyentes y oficiales de la M. N. se

dió cuenta de dicha circular, y enterados detenidamente de ella, por unanimidad dijeron; se pase comunicacion á V. E., como lo hago, manifestándole que estan prontos á cumplir con lo que se les previene; asegurando á V. E. que este vecindario, siempre pacífico y obediente á las autoridades, lo será ahora respecto á todo cuanto emane del gobierno de S. M. hoy presidido por el ilustre Duque de la Victoria; no siendo necesario para la obediencia emplear otros medios que el simple mandato.—Dios guarde á V. E. muchos años. El Molar 5 de febrero de 1855.—Felix de la Morena.—Excmo. Sr. gobernador civil de Madrid.

Alcaldia constitucional de Camarma de Esteruelas.—Excmo. Sr.—Estando pronto á cumplir con lo prevenido por V. E. en la circular de 25 de enero, inserta en el Boletin oficial, debo en el entretanto asegurar á V. E. que este vecindario, siempre pacífico y obediente á las autoridades, lo será ahora respecto á todo lo que emane de V. E. y demas dependencias del gobierno de S. M. que preside el vencedor de Luchana, no siendo necesario para la obediencia mas que el simple mandato.—Dios guarde á V. E. muchos años. Camarma de Esteruelas y febrero 8 de 1855.—Excmo. Sr.—El A. C., Eugenio Gil.—Excmo. Sr. gobernador de la provincia de Madrid.
(Se continuará.)

Negociado de minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Roman Zapatero para registrar una mina de turba que ha de llamarse El Ausilio de los Tejeros, sita en el prado llamado del Palancar, término y distrito municipal de Chozas de la Sierra, lindando por N. con la cerca de Francisco Gonzalez, vecino de Miraflores y natural del mismo; P. con la pradera del Palancar, terreno comun de Chozas; M. pradera de id., terreno de id.; y al S. con la cerca de las veredas de don Gabriel N., vecino de Colmenar viejo; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 22 de enero de 1855.—Luis Sagasti.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Observando esta administracion que varios pueblos de la provincia se hallan con bastante atraso en el pago de las contribuciones que deben satisfacer al Estado, á pe-

sar de los beneficios que para ello les concede el Real decreto de 10 de mayo de 1851, ley 3 de agosto de 1852, y Real decreto de 18 de diciembre del mismo año; se hace indispensable que esa corporacion en su acreditado celo, vea el medio mas conveniente de hacer efectiva dicha cobranza con la urgencia que requiere; pues de lo contrario se verá la administracion en la sensible necesidad de proceder al apremio de los morosos que no quieran utilizarse de los beneficios indicados, toda vez que reportaria en menoscabo de los intereses del Estado.

Madrid 17 de febrero de 1855.—José Maria Camacho.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Núm. 1749.

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva en 12 del actual me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: Con objeto de evitar el que se dé una interpretacion falsa á las reuniones que algunos gefes y oficiales de la clase de reemplazo, tienen ya con motivo de cacerías ó cualquier otro objeto, cuidará V. E. de prevenir á los que se encuentran en dicha situacion en la provincia de su mando, no pueden pernoctar, bajo ningun concepto, ni marchar á otros puntos diferentes del que les está designado para residir, sin estar autorizados competentemente por V. E., con lo que se logrará de este modo el que la maladicencia no se aproveche de dichos actos, dando lugar á comentarios injustificados, evitando la alarma que pudiera producir.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos, sirviéndose V. E. disponer se publique esta determinacion en el Boletin oficial de la provincia con objeto de que llegue á noticia de todos los individuos de la referida clase.»

Lo que se hace saber en la orden de este dia para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes incumba.—Echague.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año corriente, se halla espuesto al público en la secretaria de ayuntamiento de la villa de Valdetorres, pasados los cuales no se oirá ninguna reclamacion.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo	de 44	á 45	rs. vn.
Cebada.....	de 16	á 16 1/2	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 28	rs. vn.

Madrid 18 de febrero de 1855.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.